



Resolución Directoral

Lima, ...12 de mayo del 2022...

VISTOS:

El Expediente N° 20265-2022-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **PISAPIG'S S.A.**, identificada con RUC N° 20100311331, con domicilio legal ubicado en Av. Caminos del Inca N° 1089, Dpto. 302, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **RATIMOR BRODI CEBO BLANDO** (i.a. brodifacoum, 0.005%); y, el **Informe N° 4916-2022/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de abril de 2022, la empresa **PISAPIG'S S.A.**, presentó el Expediente N° 20265-2022-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **RATIMOR BRODI CEBO BLANDO** (i.a. brodifacoum, 0.005%), para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública;

Que, el producto plaguicida denominado **RATIMOR BRODI CEBO BLANDO** (i.a. brodifacoum, 0.005%), es fabricado por la empresa UNICHEM D.O.O., en su planta ubicada en Sinja Gorica 2, 1360 Vrhnika Slovenia;

Que, con fecha 29 de abril de 2022, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite la notificación vía VUCE, a la empresa **PISAPIG'S S.A.**, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas, otorgándole el plazo correspondiente de dos (02) días hábiles;

Que, con misma fecha, esto es 29 de abril de 2022, la empresa **PISAPIG'S S.A.**, da respuesta a la notificación, a través del sistema VUCE, adjuntando información complementaria;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 4916-2022/DCEA/DIGESA**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)"**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de



Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.º001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N.º008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N.º011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N.º 4916-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º001-2016-SA y sus modificatorias; por la Ley N.º26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.º 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N.º008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N.º011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **PISAPIG'S S.A.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida **RATIMOR BRODI CEBO BLANDO** (i.a. brodifacoum, 0.005%), para uso en el ámbito doméstico, industrial y en salud pública, fabricado por la empresa UNICHEM D.O.O., en su planta ubicada en Sinja Gorica 2, 1360 Vrhnika Slovenia.

El producto plaguicida denominado **RATIMOR BRODI CEBO BLANDO** (i.a. brodifacoum, 0.005%), será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material	Presentaciones
Caja	Cartón	125 g, 250 g, 500 g
Balde	Polietileno de alta densidad	1 k, 5k, 10k, 25 k

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Blgo. Elmer Quichiz Romero

Director Ejecutivo (e)

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

